

CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y RECLUTAMIENTO QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA "ADMINISTRACIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO", REPRESENTADO POR EL DR. JUAN CARLOS MENDIOLA MIRANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA, "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO", REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE LUIS PATIÑO SOBERANIS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

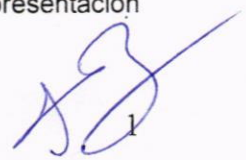
DECLARACIONES

I.- Declara "LA DEPENDENCIA":

- 1.1. En el marco jurídico y administrativo aplicable a la Administración Fiscal de La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero del Municipio de Iguala, establecido en su Reglamento Interior, cuenta con la facultad como apoderado general o especial para pleitos y cobranzas y actos de administración, con las limitaciones previstas en las leyes que regulen su actuación, que lo faculta para suscribir acuerdos o convenios.
- 1.1. Que la "DEPENDENCIA" tiene su domicilio ubicado en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero.

II.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

- 2.1. Es un organismo público descentralizado, creado mediante decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el 14 de julio de 2009.
- 2.2. Que de acuerdo a su decreto de creación tiene los siguientes fines:
 - Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, especialización, maestría, doctorado; así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia; diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social y cultural;
 - Realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la nación
 - Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;
 - Prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y el Estado;
 - Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado; y
 - Ejecutar cualquier otro programa que permita consolidar el modelo educativo.
- 2.3. Que el Lic. José Luis Patiño Soberanis, en su carácter de Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 27, fracción I de su decreto de creación, para celebrar convenios en nombre y representación de la "UNIVERSIDAD".



- 2.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio convencional el ubicado en Carretera Federal Iguala-Taxco, Km 105, Puente Campuzano, C.P. 40321, Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1 Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.
- 3.2 Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en crear las condiciones adecuadas, para que estudiantes y pasantes de "**LA UNIVERSIDAD**", tengan la oportunidad de poner en práctica las competencias adquiridas en el aula, mediante la realización de sus estancias y estadía en "**LA DEPENDENCIA**".

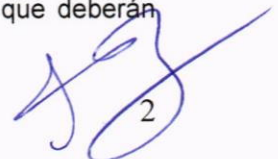
SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I. "LA UNIVERSIDAD", se compromete a:

1. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos en estancias y estadía, los cuales serán asesorados por ambas partes.
2. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos en estancias y estadía de "**LA UNIVERSIDAD**" que reúnan los requisitos, para participar en éstas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a "**LA DEPENDENCIA**".
3. Instruir a los alumnos aceptados para que, durante el desempeño de las estancias y estadía correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
4. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de estancias y estadía que incurran en las causales respectivas.
5. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación de aquellos alumnos en estancias y estadía que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "**LA DEPENDENCIA**" y al término del programa.

II. "LA DEPENDENCIA", se compromete a:

1. Comunicar a "**LA UNIVERSIDAD**" por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos en estancias y estadía.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos de estancias y estadía de "**LA UNIVERSIDAD**" participantes en este Programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.



2